



Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Depto. Técnico, Unidad de Valoración y Origen

OFICIO CIRCULAR N° 234

MAT.: Declara fin de contingencia en la emisión de certificados de origen de Colombia.

ANT.: Oficio Circular N° 08 de 06.01.2021, de la Subdirectora Técnica; Correo electrónico 100202227-0493 de 02.07.2021 de la Subdirectora Técnica Aduanera, UAE de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Valparaíso, 08.07.2021

DE : SUBDIRECTORA TÉCNICA

**A : SEÑORES(AS)
SUBDIRECTOR JURÍDICO
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS**

Mediante Oficio Circular N°08 de 06.01.2021, de la Subdirectora Técnica, se comunicó la adopción de una contingencia para el trámite manual de los certificados de origen expedidos por Colombia hacia Chile en el marco del ACE N°24 y del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, debido a inconvenientes del sistema informático para la emisión de estos certificados de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN).

Las dificultades afrontadas ya fueron solucionadas y mediante correo electrónico N°100202227-0493 de 02.07.2021 de la Subdirectora Técnica Aduanera de la DIAN, se comunicó que a partir del 29.06.2021, se declara el fin de la contingencia.

Asimismo, cabe señalar que las medidas adoptadas respecto a la emisión de certificados de origen con motivo de la emergencia sanitaria causada por Covid-19, y que fueron informadas oportunamente por este Servicio, se mantienen vigentes.

Saluda atentamente a Uds.,

Gabriela Landeros Herrera
Subdirectora Técnica

CPB/MCV/AMG.